



**EZEQUIEL
MONTES**
CUMPLIR SIRVIENDO



GACETA MUNICIPAL

DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.

RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MARZO - ABRIL 2023



GACETA MUNICIPAL

EZEQUIEL MONTES, QRO.

2021-2024

— 30 de abril de 2023 —

SUMARIO:

1. AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA FRACCIÓN 1 DEL PREDIO UBICADO EN S/N COL. CLUB «EL CONQUISTADOR», LINDANTE CON RANCHO EL BONDOTAL, EN LA COMUNIDAD DE EL COYOTE, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., EN USO EXCLUSIVO PARA ÁREAS DEPORTIVAS, HOTEL BOUTIQUE, CERVECERÍA ARTESANAL Y SIEMBRA DE VID (UVA), PROPIEDAD DEL C. JUAN CARLOS VELTEN DÍAZ
2. APROBACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE BENEFICIO FISCAL AL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE A LA CLAVE CATASTRAL 070 100 103 028 010 DEL AÑO 2023 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO «LA SOLEDAD»
3. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
4. APROBACIÓN DEL PROGRAMA «ACCIONES PARA TU ECONOMÍA, AGUA PARA TODOS, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES»
5. APROBACIÓN DEL PROGRAMA «ZAPATOS TENIS ESCOLARES PARA NIVEL BÁSICO, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES»
6. APROBACIÓN PARA CAMBIAR DE DESTINO LOS BIENES MUNICIPALES (VEHÍCULOS) QUE SE DIERON DE BAJA SEGÚN LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y NUEVE DE FECHA 13 DE MAYO DE 2021
7. APROBACIÓN PARA REALIZAR LA BAJA MATERIAL, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES DESCRITOS EN EL ANEXO 1

ACTA No. 25 ORDINARIA.- Día 11 de mayo del año 2022

PUNTO NÚM. SEIS: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN CARLOS VELTEN DÍAZ (EN ALCANCE AL PUNTO 4 DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 13.------

ACUERDOS:-----

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 FRACCIÓN VIII, 6 Y 9 FRACCIONES I, III Y X DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II, INCISO D), 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 8, 10, 13 FRACCIONES I, II Y XX, 16, 318, 326 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., CONOCER Y RESOLVER EL ACUERDO DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA (PE) A USO MIXTO (M) EN USO EXCLUSIVO PARA ÁREAS DEPORTIVAS, HOTEL BOUTIQUE, CERVECERÍA ARTESANAL Y SIEMBRA DE VID (UVA), PARA EL PREDIO UBICADO EN S/N COL. CLUB "EL CONQUISTADOR", LINDA CON RANCHO EL BONDOTAL, EN LA COMUNIDAD DE EL COYOTE, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 070 407 567 412 100, CON SUPERFICIE DE 310,135.79 M2, SOLICITADO POR EL C. JUAN CARLOS VELTEN DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE COPROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE LOS COPROPIETARIOS DE NOMBRES AGUSTÍN TEJEDA SANDOVAL, ÓSCAR MARCELO AVILÉS SÁNCHEZ, FEDERICO AVILÉS SÁNCHEZ, NURIA VELTEN FUNCIA Y JUAN CARLOS VELTEN FUNCIA, Y CUYO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE ENCUENTRA RADICADO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y

CONSIDERANDO

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS SON GOBERNADOS POR UN AYUNTAMIENTO Y LA COMPETENCIA QUE SE OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

QUE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTÁN FACULTADOS PARA EMITIR Y APROBAR DISPOSICIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ASÍ COMO PARA REGULAR LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA COMO LO ES LO RELATIVO AL DESARROLLO URBANO, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES.

QUE EN ESTE SENTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V, INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN II,

INCISO D), 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 8, 10, 13 FRACCIONES I, II Y XX, 16, 318, 326 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., ES COMPETENTE PARA FORMULAR, APROBAR, ADMINISTRAR, EVALUAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO; ASÍ COMO PARA CONTROLAR Y VIGILAR EL USO DEL SUELO, OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN.

QUE EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, DEFINE A LOS USOS DE SUELO COMO LOS FINES PARTICULARES A QUE PODRÁN DEDICARSE DETERMINADAS ZONAS O PREDIOS DE UN CENTRO DE POBLACIÓN O ASENTAMIENTO HUMANO.

QUE EL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 326 PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO CITADO, MISMOS QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

Artículo 16. Corresponde a los Municipios otorgar las licencias de construcción y permisos correspondientes, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

III. Establecer los usos y destinos de los inmuebles que se encuentren dentro del territorio municipal conforme a los programas sectoriales de desarrollo urbano;

Artículo 326. La autoridad competente podrá autorizar la modificación del uso de suelo de un predio o de una edificación, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, previo dictamen técnico emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

QUE CONFORME AL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA TIENE LA FACULTAD DE ESTUDIAR, ANALIZAR Y DICTAMINAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE RELACIONEN CON LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y CAMBIO DEL USO DE SUELO.

ANTECEDENTES

- 1º. MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EL C. JUAN CARLOS VELTEN DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, LO QUE ACREDITA MEDIANTE COPIA SIMPLE DE ESCRITURA NÚMERO 6,143 SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DE FECHA 3 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ MARÍA SEPÚLVEDA MENDOZA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 26 VEINTISÉIS DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, SOLICITA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN

ECOLÓGICA (PE) A MIXTO PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 070 407 567 412 100.

- 2º. CON FECHA 21 DE ENERO DE 2022, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA MUNICIPALIDAD RECIBIÓ EL OFICIO NÚMERO DUE/O.T.-012/2022 SIGNADO POR EL LIC. JESÚS SALVADOR QUINTANAR FERREGRINO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE EL CUAL REMITE OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO DEL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA EL PREDIO UBICADO EN S/N COL. CLUB EL CONQUISTADOR, ACREDITANDO LA PROPIEDAD MEDIANTE COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,847 DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE, TIRADA ANTE LA FE DEL LIC. EDUARDO DONACIANO UGALDE VARGAS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 4 CUATRO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A LOS 31 TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 1988 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, CON CLAVE CATASTRAL 070 407 567 412 100,
- 3º. EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 2022, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO 4, SE PRESENTÓ LA SOLICITUD MENCIONADA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO PARA PREDIO DENOMINADO CLUB «EL CONQUISTADOR», DERIVADO DE LA PETICIÓN DEL C. JUAN CARLOS VELTEN DÍAZ, ASUNTO QUE POR UNANIMIDAD FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- 4º. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., Y UNA VEZ QUE EL CUERPO COLEGIADO ASÍ LO DETERMINÓ, DICHA SOLICITUD FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA PARA SU ESTUDIO Y EMISIÓN DEL DICTAMEN, HECHO LO CUAL Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 57, 60, 67, 69, 74 Y 78 DEL CITADO ORDENAMIENTO, LA COMISIÓN REALIZÓ LAS RESPECTIVAS MESAS DE TRABAJO Y EMITIÓ EL DOCUMENTO RESPECTIVO, REMITIÉNDOLO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SER CONSIDERADO EN SESIÓN DE CABILDO.

INTRODUCCIÓN

- I. EN LA DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA SOLICITUD DE REFERENCIA, SE ENCUENTRA LO SIGUIENTE:
 - a. COPIA SIMPLE DE LA SOLICITUD DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2021, SUSCRITA POR EL C. JUAN CARLOS VELTEN DÍAZ;
 - b. COPIA SIMPLE DE RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO;
 - c. COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO 4394006235674 A FAVOR DE JUAN CARLOS VELTEN DÍAZ;

- d. COPIA SIMPLE DEL CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PREDIO;
 - e. COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN FOLIO 40501 DEL LOTE FRACCIÓN 1 CLUB CONQUISTADOR;
 - f. COPIA SIMPLE DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,847 DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE, TIRADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO DONACIANO UGALDE VARGAS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 4 CUATRO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A LOS 31 TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 1998 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRA VENTA CELEBRADO ENTRE RAFAEL CAMACHO SANDOVAL COMO VENDEDOR, Y LOS CC. MARÍA VELTEN FUNCIA, FEDERICO AVILÉS SÁNCHEZ, ÓSCAR MARCELO AVILÉS SÁNCHEZ, JUAN CARLOS VELTEN DÍAZ, JUAN CARLOS VELTEN FUNCIA Y AGUSTÍN TEJEDA SANDOVAL, COMO COMPRADORES DEL PREDIO DESCRITO Y DESLINDADO EN LOS ANTECEDENTES PRIMERO Y SEGUNDO DE DICHO INSTRUMENTO;
 - g. COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA 22,928 VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, TIRADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO OMAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ GARFIAS, NOTARIO TITULAR A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 UNO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PERMISO DE SUBDIVISIÓN RÚSTICO DE INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES;
 - h. COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA NÚMERO 6,143 SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DE FECHA 3 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, TIRADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ MARÍA SEPÚLVEDA MENDOZA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 26 VEINTISÉIS DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, EN LA QUE SE OTORGA PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, ESPECIAL EN CUANTO A SU OBJETO Y GENERAL EN CUANTO A SUS FACULTADES, EN FAVOR DE C. JUAN CARLOS VELTEN DÍAZ.
- II. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 Y 30 FRACCIÓN II INCISO G) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 2, 29 FRACCIONES II Y VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., SE ESTABLECE LA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES DE LOS MUNICIPIOS, AYUNTAMIENTOS Y DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. POR TAL MOTIVO Y CON LA FINALIDAD DE DICTAMINAR RESPECTO A LO SOLICITADO, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE ESTE MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., REALIZÓ UN MINUCIOSO ANÁLISIS EN EL CUAL SE VERIFICARON DIVERSOS ASPECTOS Y FACTORES FÍSICOS PARA DETERMINAR EL RESOLUTIVO DE LA PETICIÓN DEL C. JUAN CARLOS VELTEN DÍAZ.

III. DE LA OPINIÓN TÉCNICA NÚMERO DUE/O.T.-012/2022 EMITIDA POR EL LIC. JESÚS SALVADOR QUINTANAR FERREGRINO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, SE DESPRENDEN LOS SIGUIENTES ASPECTOS Y CONSIDERACIONES:

“OPINIÓN TÉCNICA

ANTECEDENTES:

- AHORA BIEN, SE ENTRA AL ESTUDIO Y REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR EL CIUDADANO C. JUAN CARLOS VELTEN DÍAZ EN BASE A LO SIGUIENTE:
 - EXHIBE COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2847, DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE, COMO ESCRITURA DE ORIGEN DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1988 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. EDUARDO DONACIANO UGALDE VARGAS DE LA NOTARÍA NÚMERO 4 CUATRO COMO ESCRITURA DE ORIGEN DE LA CUAL SE DESPRENDE UNA SUBDIVISIÓN RÚSTICA DE LA QUE SE DESPRENDE ESCRITURA PÚBLICA 22928 VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DE LA NOTARÍA NÚMERO 1 DE LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES DEL ESTADO DE QRO., PASADA ANTE LA FE DEL LIC. OMAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ GARFIAS EN LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL PERMISO DE SUBDIVISIÓN RÚSTICO QUE OTORGAN LOS CIUDADANOS NURIA VELTEN FUNCIA Y/O MARÍA VELTEN FUNCIA, FEDERICO AVILÉS SÁNCHEZ, ÓSCAR MARCELO AVILÉS SÁNCHEZ, JUAN CARLOS VELTEN FUNCIA, AGUSTÍN TEJEDA SANDOVAL, TODOS ELLOS REPRESENTADOS POR SU APODERADO LEGAL QUIEN A SU VEZ COMPARECE A NOMBRE PROPIO Y POR EL CUAL FUE AUTORIZADA LA SUBDIVISIÓN EN 4 CUATRO UNIDADES TOPOGRÁFICAS INDEPENDIENTES, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CIUDAD DE EZEQUIEL MONTES MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
 - LA ESCRITURA PÚBLICA 22928 VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DE FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2021 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. OMAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ GARFIAS NOTARIO PÚBLICO TITULAR AL DESPACHO DE LA NOTARÍA NÚMERO UNO DEL PARTIDO JUDICIAL DE CADEREYTA DE MONTES QRO., MEDIANTE LA CUAL SE PROTOCOLIZA LA SUBDIVISIÓN DE PREDIOS CON LOS FOLIOS INMOBILIARIOS: 00040501/0001, 00040502/0001, 00040503/0001. CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.
 - LA PRESENTE SOLICITUD SE REFIERE ÚNICAMENTE AL LOTE: FRACCIÓN I CLUB CONQUISTADOR MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., ÁREA DE TERRENO 310,135.79 M2.

OPINIÓN:

CON BASE A LOS ANTECEDENTES DESCRITOS SE CONSULTÓ Y REVISÓ EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ESTE MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, DOCUMENTO TÉCNICO -JURÍDICO APROBADO POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 31 (TREINTA Y UNO) DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO «LA SOMBRA DE ARTEAGA» EL 25 (VEINTICINCO) DE SEPTIEMBRE DEL 2009 (DOS MIL NUEVE), E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FECHA 19 (DIECINUEVE) DE ABRIL DEL 2010 (DOS MIL DIEZ), EN EL PLANO DE ZONIFICACIÓN SECUNDARIA E-04, EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 070 407 567 412 100, SE ENCUENTRA EN USO DE SUELO **PROTECCIÓN ECOLÓGICA (PE)**, AL CONSULTAR LA TABLA DE NORMATIVIDAD DE USOS DE SUELO DEL CITADO INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN

URBANA, Y DEBIDO A QUE EL GIRO PRETENDIDO SE ENCUENTRA DEL PRIMER USO DE SUELO MENCIONADO, SE EMITE LO SIGUIENTE:

DICTAMEN DE USO DE SUELO

RESPUESTA: CONDICIONADO (PARA APROBACIÓN)

USO ANALIZADO: USO MIXTO

TIPO DE SOLICITUD: NUEVA

USO DE SUELO DE LA ZONA: PROTECCIÓN ECOLÓGICA Z.P. E-04

DATOS DEL PREDIO: CLAVE CATASTRAL 070 407 567 412 100

UBICACIÓN: S/N COL. CLUB «EL CONQUISTADOR», LINDA CON RANCHO EL BONDOTAL, EN LA COMUNIDAD DEL COYOTE.

MUNICIPIO: EZEQUIEL MONTES, QRO.

SUPERFICIE TOTAL: 310,135.79 M2

NORMATIVIDAD DE USOS DE SUELO, SE ENCONTRÓ EL PROYECTO DONDE SE PRETENDE INSTALAR ÁREAS DEPORTIVAS, HOTEL BOUTIQUE, CERVECERÍA ARTESANAL Y SIEMBRA DE VID (UVA) COMO **PROHIBIDO**, POR CONSIGUIENTE, MOTIVA LA PETICIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO”.

CONSIDERACIONES

EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, SE EMITEN LOS SIGUIENTES RESOLUTIVOS:

«PRIMERO...

SEGUNDO.- QUEDÓ APROBADO CON LAS CONSTANCIAS Y DOCUMENTOS IDÓNEOS LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES DE FECHA 11 ONCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022.

TERCERO.- SE DECLARA FACTIBLE EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO POR EL C. JUAN CARLOS VELTEN DÍAZ EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

CUARTO.- LO ANTERIOR TODA VEZ QUE TIENE UN BENEFICIO DEBIDO A QUE EL 50% DE LOS TRABAJADORES SON PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DE EL COYOTE Y EL OTRO 50% SON PERTENECIENTES DE LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS, POR LO CUAL TIENE UN ALTO IMPACTO EN LA GENERACIÓN DE EMPLEOS DIRECTOS, Y UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO EL VIÑEDO EN MENCIÓN, GENERARÍA EMPLEOS INDIRECTOS DENTRO DE LA COMUNIDAD, YA QUE PARA INGRESAR, LA VIALIDAD DE ACCESO LO ES POR LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD, Y LA EMPRESA A SU VEZ, TAMBIÉN PRETENDE REALIZAR ALGUNAS MODIFICACIONES DE IMAGEN DENTRO DE LA COMUNIDAD, COMO LO ES LA BARDA PERIMETRAL DEL JARDÍN DE NIÑOS Y RESTAURACIÓN DE PINTURA EN LAS FACHADAS DE LAS CASA EN LA CALLE DE ACCESO AL VIÑEDO; DEL MISMO MODO, Y DEBIDO A QUE EL TURISMO ES UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE PROMUEVE EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS, UNA ALTERNATIVA SÓLIDA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, UNA ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, UNA HERRAMIENTA PARA LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y UN MEDIO PARA DIFUNDIR EL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL, SE PRETENDE REALIZAR CONVENIOS CON LOS ARTESANOS DE VILLA PROGRESO PARA QUE DEN A CONOCER SUS ARTESANÍAS DENTRO DEL VIÑEDO Y REALIZAR EVENTOS DENTRO DEL MISMO COMO BODAS, EN LAS CUALES LAS CEREMONIAS RELIGIOSAS SE LLEVEN A CABO EN LAS IGLESIAS DE VILLA PROGRESO Y DE LA COMUNIDAD DEL COYOTE, GENERANDO ESTRATEGIAS PARA QUE EL TURISMO SE CONVIERTA NO SÓLO EN EL MOTOR DE

CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO, SINO TAMBIÉN FUNJA COMO HERRAMIENTA PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES DE LA ZONA Y LOS RECURSOS NATURALES, CONVIRTIÉNDOSE EN UNA ACTIVIDAD QUE CONTRIBUYA A DISMINUIR LAS CARENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES».

CON BASE EN EL ANÁLISIS DE LOS DIVERSOS ASPECTOS QUE SE CONTIENEN EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HA QUEDADO REFERIDA CON ANTELACIÓN, EL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- EL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., CON LA ABSTENCIÓN DE LA C.P. GLORIA CASTILLO PALMA; LOS VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS CC. PROFA. LUZ MARÍA QUINTANAR FERREGRINO E ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ, Y LOS VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS CC. LICDA. MAGDA GUADALUPE PÉREZ MONTES, LICDA. PSIC. AGUSTINA MONTES HERNÁNDEZ, LICDA. BRYANDA GUTIÉRREZ NIETO, LICDA. MARIANA VEGA HERNÁNDEZ, LIC. JULIÁN FERREGRINO DORANTES, LIC. VICTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ Y FIDEL RESÉNDIZ RESÉNDIZ, APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN II Y 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 30 FRACCIÓN II INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., **AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO A USO MIXTO (M), ÚNICAMENTE PARA LA FRACCIÓN 1 CON SUPERFICIE TOTAL DE 310,135.79 M2 DEL PREDIO UBICADO EN S/N COL. CLUB «EL CONQUISTADOR», LINDANTE CON RANCHO EL BONDOTAL, EN LA COMUNIDAD DE EL COYOTE, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 070 407 567 412 100, EN USO EXCLUSIVO PARA ÁREAS DEPORTIVAS, HOTEL BOUTIQUE, CERVECERÍA ARTESANAL Y SIEMBRA DE VID (UVA).**

SEGUNDO.- EL PROMOVENTE DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y/O CONDICIONES ENLISTADAS A CONTINUACIÓN, ASÍ COMO A LAS QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, PRESENTANDO LAS DOCUMENTALES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- a) DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL;
- b) DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD URBANA VIGENTE Y EL IMPACTO QUE SU ACTIVIDAD GENERE EN LA ZONA, A LOS REQUERIMIENTOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL EN MATERIA AMBIENTAL;
- c) DE CONTAR CON ALGUNA CONSTRUCCIÓN, DEBERÁ TRAMITAR SU LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN COMO NUEVA Y/O REGULARIZACIÓN, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., ASÍ COMO LAS CONDICIONANTES QUE ÉSTA LE SEÑALE;

- d) PRESENTAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS LA FACTIBILIDAD DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES QUE LA MISMA INDIQUE;
- e) PRESENTAR LA FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGÍA POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES QUE ÉSTA INDIQUE;
- f) CONTAR CON TODAS LAS AUTORIZACIONES EN MATERIA AMBIENTAL, PRESENTANDO ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA EL CORRESPONDIENTE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ACTUALIZADO;
- g) PROTOCOLIZAR E INSCRIBIR EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EL PRESENTE ACUERDO, ACREDITÁNDOLO ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, REMITIENDO LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO CONFIRMEN, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN PLAZO DE 60 SESENTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN.

TERCERO.- EL PROMOTOR, DENTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE LOS DERECHOS, IMPUESTOS Y/O APROVECHAMIENTOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES QUE SE GENEREN POR ESTA AUTORIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., VIGENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN Y EN FORMA ANTERIOR A LA PUBLICACIÓN EN LA «GACETA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.».

CUARTO.- LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS NO RECIBIRÁ EL PAGO POR CONCEPTO DE PUBLICACIÓN EN EL MEDIO DE DIFUSIÓN LOCAL HASTA QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FINIQUITADO EL PAGO CORRESPONDIENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO Y DEMÁS CONTRIBUCIONES, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO «LA SOMBRA DE ARTEAGA». DE NO CUBRIR LA CONTRIBUCIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO, EL MONTO SE ACTUALIZARÁ, APEGÁNDOSE PARA SU CÁLCULO A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO NO AUTORIZA ANTEPROYECTOS PRESENTADOS, ESTRATEGIAS Y/O ACCIONES QUE EVITEN, MITIGUEN O COMPENSEN EFECTO ALGUNO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, EL DERRIBO DE VEGETACIÓN, EL MANEJO O MOVILIZACIÓN DE FAUNA SILVESTRE, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA NO CONTEMPLADA EN EL PREDIO, AMPLIACIONES O REMODELACIONES, NI EL INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ALGUNA. POR LO TANTO, EL PROMOTOR DEBERÁ OBTENER EN SU MOMENTO LAS LICENCIAS, VISTOS BUENOS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES SEÑALADAS POR EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE, ASÍ COMO AQUELLAS QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A

OTRAS AUTORIDADES EMITIR. NO LO EXIME DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

SEXTO.- SE AUTORIZA E INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., PARA QUE EN FORMA DIRECTA DÉ SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VERIFIQUEN LOS ASPECTOS RELATIVOS A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONANTES QUE LE FUERON SEÑALADAS AL PROMOTOR. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA ES EL ÁREA TÉCNICA CON CONOCIMIENTO Y COMPETENCIA ADMINISTRATIVA EN LA MATERIA, AUNADO AL HECHO DE SER LA DEPENDENCIA ANTE LA QUE EL PROPIO PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO TRÁMITES DERIVADOS DEL PRESENTE ACUERDO, REMITIENDO COPIA DE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

SÉPTIMO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., PARA QUE DE IGUAL FORMA Y DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ADMINISTRATIVA, DÉ SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES IMPUESTAS AL PROMOVENTE, GENERADAS CON MOTIVO DEL PRESENTE ACUERDO, REMITIENDO COPIA DE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

OCTAVO.- EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROMOVENTE A CUALQUIERA DE LAS DETERMINACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO, TRANSITORIOS, PLAZOS Y CONDICIONANTES OTORGADOS, ASÍ COMO EN LAS QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DARÁ LUGAR AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DEL MISMO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO A COSTA DEL PROMOVENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", ASÍ COMO EN EL BIMESTRE RESPECTIVO DE LA «GACETA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.», CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN SEÑALADOS.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, DEBIENDO FINALMENTE REMITIR UNA COPIA

CERTIFICADA DE DICHA INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA; EL SEGUIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN ESTARÁ A CARGO DE ÉSTA ÚLTIMA.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE LO ANTERIOR AL C. JUAN CARLOS VELTEN DÍAZ, Y A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS, Y DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-----

ACTA No. 49 ORDINARIA.- Día 14 de marzo del año 2023

PUNTO NÚM. CUATRO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD REMITIDA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDU/OFI-127/2023 POR EL LIC. JESÚS SALVADOR QUINTANAR FERREGRINO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ACERCA DE LA APLICACIÓN DE BENEFICIO FISCAL AL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE A LA CLAVE CATASTRAL 070 100 103 028 010 DEL AÑO 2023 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO «LA SOLEDAD», DE ESTE MUNICIPIO.- -----

----- ACUERDOS: -----

- I. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 Y 18 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, PREDIOS URBANOS, PREDIOS RÚSTICOS, PREDIOS FAMILIARES Y PREDIOS SOCIALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADA; 48 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., ASÍ COMO EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL PARA ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL 2021, Y CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO «LA SOLEDAD», UBICADO EN ESTE MUNICIPIO, CON SUPERFICIE DE 30,034.03 M2 Y CLAVE CATASTRAL 070 100 103 028 010, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEL AYUNTAMIENTO LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO FISCAL AL IMPUESTO PREDIAL Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO DE DICHO ASENTAMIENTO, POR EL AÑO 2023;
- II. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO;
- III. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO «LA SOMBRA DE ARTEAGA», ASÍ COMO EN EL BIMESTRE RESPECTIVO DE LA «GACETA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.».

ACTA No. 50 ORDINARIA.- Día 28 de marzo del año 2023

PUNTO NÚM. CUATRO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD REMITIDA MEDIANTE OFICIO NÚMERO OP/061/2023 POR EL L.A.E. IGNACIO ALBERTO FLORES PÉREZ,

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, ACERCA DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.-

ACUERDOS:

- I. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV, V Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 3, 4 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN VIII, Y 129 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y DEMÁS LINEAMIENTOS LEGALES APLICABLES, POR UNANIMIDAD DEL CUERPO COLEGIADO SE APRUEBA LA PETICIÓN DEL L.A.E. IGNACIO ALBERTO FLORES PÉREZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, Y EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA EL «PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023», COMO SE ESPECIFICA EN LAS TABLAS INSERTAS Y CUMPLIENDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
- II. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS, ASÍ COMO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA SU CONOCIMIENTO, EL TRÁMITE Y EL CUMPLIMIENTO QUE A CADA UNA DE ELLAS CORRESPONDA:
- III. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL BIMESTRE RESPECTIVO DE LA «GACETA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.», ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.:



**PROGRAMA DE OBRA ANUAL
POA FAISMUN 2023**



TIPO DE PROYECTO	RUBRO	SUBCLASIFICACION	MODALIDAD	INCIDENCIA DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	GRADO DE REZAGO SOCIAL	CLAVE DE LOCALIDAD O AGEB	LOCALIDAD	MONTO	METAS		BENEFICIARIOS Y/O HABITANTES	HOMBRES	MUJERES	MODALIDAD
										pesos	Cantidad				
1.- REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO EMPACADO CON MORTERO, AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRESIDENTES EN LA LOCALIDAD DE EZEQUIEL MONTES															
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	URB	CALLE (OIR)	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO EMPACADO CON MORTERO EN CALLE PRESIDENTES	ZAP URBANA	AGEB 0169	EZEQUIEL MONTES	\$4,053,115.07	4312.64	M2	294	135	159	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	APO	RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (OIR)	REHABILITACIÓN	DIRECTA	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE PRESIDENTES	ZAP URBANA	AGEB 0169	EZEQUIEL MONTES	\$1,019,450.90	686.5	ML	294	135	159	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	DRE	DRENAJE SANITARIO (OIR)	REHABILITACIÓN	DIRECTA	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRESIDENTES	ZAP URBANA	AGEB 0169	EZEQUIEL MONTES	\$1,733,004.11	306	ML	294	135	159	CONTRATO
TOTAL									\$6,805,570.08						
2.- REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE AGUSTÍN MELGAR EN LA LOCALIDAD DE EZEQUIEL MONTES															
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	APO	RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (OIR)	REHABILITACIÓN	DIRECTA	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE AGUSTÍN MELGAR	ZAP URBANA	AGEB 0065	EZEQUIEL MONTES	\$259,497.41	251.62	ML	80	40	40	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	DRE	DRENAJE SANITARIO (OIR)	REHABILITACIÓN	DIRECTA	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE AGUSTÍN MELGAR	ZAP URBANA	AGEB 0065	EZEQUIEL MONTES	\$745,676.42	127.78	ML	80	40	40	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	URB	GUARNICIONES Y BANQUETAS	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN	ZAP URBANA	AGEB 0065	EZEQUIEL MONTES	\$279,806.62	251.44	M2	80	40	40	CONTRATO



														CALLE AGUSTÍN MELGAR					TOTAL	\$1,284,980.45
3.- REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE JUAN DE LA BARRERA EN LA LOCALIDAD DE EZEQUIEL MONTES																				
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	APO	RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (OIR)	REHABILITACIÓN	DIRECTA	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE JUAN DE LA BARRERA	ZAP URBANA	AGEB 0065	EZEQUIEL MONTES	\$185,232.66	224	ML	75	85	40	CONTRATO					
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	DRE	DRENAJE SANITARIO (OIR)	REHABILITACIÓN	DIRECTA	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE JUAN DE LA BARRERA	ZAP URBANA	AGEB 0065	EZEQUIEL MONTES	\$452,240.92	109.09	ML	75	35	40	CONTRATO					
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	URB	GUARNICIONES Y BANQUETAS	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE JUAN DE LA BARRERA	ZAP URBANA	AGEB 0065	EZEQUIEL MONTES	\$242,763.51	214	M2	75	35	40	CONTRATO					
									TOTAL	\$880,237.09										
4.- CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL Y REHABILITACIÓN DE EMPEDADO EMPACADO CON MORTERO EN CALLE NORADINO RUBIO ORTIZ EN LA LOCALIDAD DE EL BONDOTAL																				
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	DRE	DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE NORADINO RUBIO ORTIZ	MEDIO	0004	EL BONDOTAL	\$193,698.61	55.00	ML	160	75	85	CONTRATO					
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	URB	CALLE (OIR)	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	REHABILITACIÓN DE EMPEDADO EMPACADO CON MORTERO EN CALLE NORADINO RUBIO ORTIZ	MEDIO	0004	EL BONDOTAL	\$3,373,903.36	3746.91	M2	160	75	85	CONTRATO					
									TOTAL	\$3,567,601.97										
5.- REHABILITACIÓN DE EMPEDADO EMPACADO CON MORTERO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS ROSAS																				
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	APO	RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (OIR)	REHABILITACIÓN	DIRECTA	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE PRINCIPAL	BAJO	0031	LAS ROSAS	\$347,476.62	576.00	ML	160	75	85	CONTRATO					
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	URB	CALLE (OIR)	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	REHABILITACIÓN DE EMPEDADO EMPACADO CON MORTERO EN CALLE PRINCIPAL	BAJO	0031	LAS ROSAS	\$2,209,385.93	2117.78	M2	160	75	85	CONTRATO					
									TOTAL	\$2,556,862.55										
DRE: DRENAJE Y LETRINAS																				
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	DRE	DRENAJE SANITARIO (OIR)	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA CONSTITUCIÓN	ZAP URBANA	AGEB 0169 Y 007A	EZEQUIEL MONTES	\$873,768.72	142.52	ML	60	30	30	CONTRATO					
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	DRE	DRENAJE SANITARIO (OIR)	REHABILITACIÓN	DIRECTA	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES LUIS DONALDO COLOSIO Y 20 DE NOVIEMBRE	BAJO	0017	EL JAGÜEY GRANDE	\$1,875,729.56	430.22	ML	250	120	130	CONTRATO					
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	DRE	DRENAJE SANITARIO (OIR)	REHABILITACIÓN	DIRECTA	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PEDRO VEGA	ZAP URBANA	AGEB 0084	EZEQUIEL MONTES	\$1,154,563.68	194.22	ML	200	100	100	CONTRATO					
ELE: ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES																				
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	ELE	ELECTRIFICACIÓN (OIR)	AMPLIACIÓN	DIRECTA	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALLE LA PALMA, Bº. LOS PALACIOS	ZAP URBANA	AGEB 0099	BERNAL	\$361,583.52	4	POSTES	125	50.00	75.00	CONTRATO					
URB: URBANIZACIÓN																				
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	URB	CALLE (OIR)	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	REHABILITACIÓN DE EMPEDADO EMPACADO CON MORTERO EN CALLE CORREGIDORA	ZAP URBANA	AGEB 0173	VILLA PROGRESO	\$6,135,735.84	6066.88	M2	6850	3214	3636	CONTRATO					
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	URB	CALLE (OIR)	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDADO EMPACADO CON	BAJO	0254	LAS FLORES	\$988,161.67	1100.89	M2	85	38	47	CONTRATO					

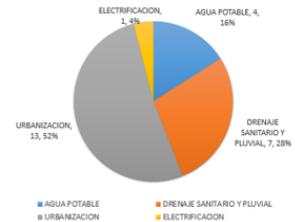
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	URB	GUARNICIONES Y BANQUETAS	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	MORTERO EN CALLE ORQUÍDEA	ZAP URBANA	AGEB 0173	VILLA PROGRESO	\$260,497.67	202.75	M2	45	20	25	CONTRATO	
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	URB	GUARNICIONES Y BANQUETAS	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE LOMA ALTA	ZAP URBANA	AGEB 0101	BERNAL	\$127,962.48	168.11	M2	75	35	40	CONTRATO	
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	URB	CAMINO (OIR)	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE TUNAS BLANCAS 2DA. ETAPA	BAJO	0045	TUNAS BLANCAS	\$697,072.20	432.86	M2	917	422	495	CONTRATO	
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	URB	CAMINO (OIR)	REHABILITACIÓN	DIRECTA	REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE EL BONDOTAL	MEDIO	0004	BONDOTAL	\$1,986,423.68	2210.80	M2	400	190	210	CONTRATO	
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	URB	ALUMBRADO PÚBLICO	REHABILITACIÓN	DIRECTA	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA BENITO JUÁREZ	ZAP URBANA	AGEB 0262, 0173, 0188 Y 0135	VILLA PROGRESO	\$1,246,905.10	136	LUMINARIAS	6850	3214	3636	CONTRATO	
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	URB	ALUMBRADO PÚBLICO	AMPLIACIÓN	DIRECTA	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE SIN NOMBRE	BAJO	0102	LOS SÁNCHEZ	\$208,973.74	5	LUMINARIAS	413	201	212	CONTRATO	
TOTAL FAISMUN									\$31,012,630.00							

RUBRO	MONTO	NÚMERO DE OBRAS	PORCENTAJE
DIRECTAS	\$13,341,237.85	16	43.02%
COMPLEMENTARIAS	\$17,671,332.15	9	56.98%
GASTOS INDIRECTOS	\$0.00	0	0.00%
TOTAL	\$31,012,630.00	25	100%

TOTAL FISM 2023	MONTO
TOTAL FISM 2023	\$31,012,630.00

ZAP	NÚMERO DE OBRAS	PORCENTAJE	MONTO
ZAP	16.00	62%	\$19,131,804.63

RUBRO	NÚMERO	MONTO	PORCENTAJE
AGUA POTABLE	4	\$181,657.59	6%
DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL	7	\$7,629,692.02	23%
URBANIZACIÓN	13	\$2,090,796.97	70%
ELECTRIFICACION	1	\$361,581.52	1%
TOTAL	25	\$31,012,630.00	100%



ACTA No. 50 ORDINARIA.- Día 28 de marzo del año 2023

PUNTO NÚM. CINCO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA PETICIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO DDS/0017/23 POR EL C. JULIO CÉSAR DOMÍNGUEZ TERÁN, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA «ACCIONES PARA TU ECONOMÍA, AGUA PARA TODOS, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES».- - - - - -

ACUERDOS: - - - - -

- I. CON LA ABSTENCIÓN DEL ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ, SE APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA DEL AYUNTAMIENTO, LA SOLICITUD DEL C. JULIO CÉSAR DOMÍNGUEZ TERÁN, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, RESPECTO AL PROGRAMA «ACCIONES PARA TU ECONOMÍA, AGUA PARA TODOS, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES»;
- II. COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS, LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, Y A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES, PARA EL TRÁMITE Y CUMPLIMIENTO QUE A CADA UNO DE ELLOS CORRESPONDA;
- III. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO «LA SOMBRA DE ARTEAGA», ASÍ COMO EN EL BIMESTRE CORRESPONDIENTE DE LA «GACETA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.», EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

La Lic. Magda Guadalupe Pérez Montes, Presidente Municipal Constitucional de Ezequiel Montes, Querétaro, hace saber a sus habitantes que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y



CONSIDERANDO

1. El agua es uno de los recursos naturales básicos y primordiales para la sobrevivencia y subsistencia de los seres vivos, para el caso del uso doméstico, ésta debe ser limpia, potable y libre de contaminantes. Sin embargo, como consecuencia del crecimiento acelerado de la población y las deficiencias para abastecer el ritmo creciente de la demanda de los servicios de agua es importante contribuir con el abastecimiento de este servicio básico para toda la población ezequielmontense.
2. Derivado de esta deficiencia se ha acrecentado la necesidad de captar y/o almacenar agua potable lo que a su vez ha incrementado el número de hogares que tienen la necesidad de un sistema de captación de agua.
3. De acuerdo al panorama demográfico de INEGI 2020 – 2021, en el municipio de Ezequiel Montes el 29% de la población no cuenta con tinaco como sistema de almacenamiento de agua potable.
4. A nivel internacional, México se comprometió a contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, específicamente para erradicar la pobreza, mitigar el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia; por lo cual, actualmente se está trabajando en un cambio a nivel nacional a través de una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades.
5. De conformidad con lo señalado, se verificó que el Programa objeto de las presentes Reglas de Operación no se contrapone, ni afecta otros programas y acciones del Gobierno Municipal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.
6. Por tanto, con fecha 28 de marzo de 2023, La Lic. Magda Guadalupe Pérez Montes, Presidente Municipal Constitucional de Ezequiel Montes y el C. Julio César Domínguez Terán, director de Desarrollo social, presentan para su aprobación el programa, Acciones por tu economía, agua para todos, para el Municipio de Ezequiel Montes

Por lo expuesto, el Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés, por mayoría calificada de votos aprobó lo siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «ACCIONES PARA TU ECONOMÍA, AGUA PARA TODOS, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES»;

1. Objetivos.

a) Objetivo General:

- ⇒ Atender la problemática del desabastecimiento de agua potable, así como contribuir a reducir los índices de carencia por acceso a los servicios públicos publicados por el CONEVAL.
- ⇒ Apoyar a las familias más vulnerables del municipio de Ezequiel Montes, que no tienen acceso a un sistema de almacenamiento de agua potable.

2. Lineamientos.

- a) Cobertura: El Programa tiene cobertura a nivel municipal, con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Tesorería y Finanzas para el ejercicio fiscal 2023.
- b) Población Objetivo: Familias con niñas, niños y/o adolescentes, así como adultos mayores, habitantes en el Municipio de Ezequiel Montes, que no cuenten con un sistema de almacenamiento de agua potable.
- c) Tipo y Monto de apoyo:
 - ⇒ Tipo: El apoyo será en especie.
 - ⇒ Monto: El monto será de 1 tinaco, por familia.

3. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias.

- a) Derechos: Las personas beneficiarias tienen derecho a:
 - ⇒ Ser tratadas con respeto y dignidad en apego a los derechos humanos, así como ser atendidos con eficacia y calidad.
 - ⇒ Contar con la información clara y oportuna para participar en el programa.
 - ⇒ Recibir el apoyo descrito en este programa.
 - ⇒ Recibir atención sin costo alguno.
 - ⇒ Recibir orientación de la dependencia responsable para presentar sugerencias o quejas.
 - ⇒ Recibir la protección de sus datos personales de acuerdo a la normativa aplicable y conforme al aviso de privacidad.
 - ⇒ Los demás que determine la dependencia responsable.
- b) Obligaciones: Las personas beneficiarias deben cumplir con las siguientes obligaciones
 - ⇒ Participar de manera coordinada y corresponsable en el programa.
 - ⇒ Proporcionar en tiempo, forma y de manera veraz la información y documentación que le sea requerida para su registro en el programa.
 - ⇒ Facilitar las visitas que se practiquen en sus domicilios para constatar la correcta aplicación de los recursos públicos del Programa.
 - ⇒ Destinar los recursos públicos única y exclusivamente para los fines indicados en las presentes Reglas de Operación.
 - ⇒ Toda la documentación recibida se tomará por presentada de buena fe y firmada bajo protesta de decir verdad, siendo los interesados, solicitantes y/o beneficiarios responsables por la falsedad o error que pudiera existir en los documentos.

4. Criterios de Elegibilidad y Requisitos de acceso.

- a) Criterios de Elegibilidad:
 - ⇒ Ser habitante en el municipio de Ezequiel Montes.
 - ⇒ Tener por lo menos 1 dependiente económico o ser adulto mayor.
 - ⇒ No contar con tinaco como sistema de almacenamiento de agua potable.
 - ⇒ Tener espacio suficiente para colocar el tinaco.
- b) Requisitos:

- ⇒ Identificación oficial. Original y copia.
- ⇒ Solicitud y/o estudio socioeconómico debidamente lleno.
- ⇒ Clave Única de Registro de Población (CURP). Original y copia.
- ⇒ Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses. Original y copia.

5. Mecánica operativa.

a) Programación presupuestal:

- ⇒ De conformidad con la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos públicos deberán guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio De Ezequiel Montes conforme al ejercicio fiscal que corresponda.
- ⇒ El presente programa cuenta con la suficiencia presupuestal conforme al oficio número EG/032-2022-24 emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas.
- ⇒ De igual forma, los alcances del mismo serán ejecutados de acuerdo a la suficiencia presupuestal que para tal efecto se requiera.

b) Registro de solicitudes:

- ⇒ Las personas interesadas podrán realizar su registro vía electrónica en la página del Municipio (www.ezequielmontes.gob.mx), debiendo cumplir con los requisitos, documentos y plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria correspondiente. El trámite de registro es gratuito y no significa su incorporación al Programa.

c) Proceso de Operación:

- ⇒ La Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes, emitirá la convocatoria correspondiente y la hará pública a través de los medios de difusión que estime pertinentes para llegar a la población objetivo.
- ⇒ Las personas interesadas llenarán el formato de registro de solicitud conforme lo establecido en el numeral 4, inciso b. y presentarán la información y documentación a que se refieren estas reglas y la convocatoria.
- ⇒ La instancia ejecutora validará la información proporcionada por las personas, se revisará por orden en que llegue la solicitud y se determinará el padrón de beneficiarios del programa de manera aleatoria mediante un sistema electrónico.
- ⇒ Los beneficiarios serán notificados vía correo electrónico, vía telefónica, a través de la página oficial (www.ezequielmontes.gob.mx) u otros medios que la Dirección de Desarrollo Social determine por los cuales se les explicarán las características del programa, así como los medios para la recepción de apoyos.

d) Entrega del apoyo:

- ⇒ La instancia ejecutora, con base en la convocatoria y en el padrón de beneficiarios, realizará la entrega del apoyo de manera física en el lugar que designe la Dirección de Desarrollo Social, de acuerdo a las fechas y lugares que señale dicha dirección.

e) Mecanismos de operación:

- ⇒ Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, así como la correcta aplicación del recurso, la instancia ejecutora podrá realizar visitas a los domicilios, así como solicitar

información y documentación a las personas beneficiarias y/o a las instituciones públicas respectivas correspondientes, y éstas estarán obligadas a facilitar tales visitas y a entregar lo solicitado.

6. Instancias Participantes.

a) Instancias Ejecutoras

La Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes, será instancia ejecutora, facultada para coordinar, supervisar y controlar la ejecución del programa.

La instancia ejecutora deberá resguardar los expedientes físicos o digitales de las personas beneficiarias completos, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

b) Instancia Normativa

Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así como la expedición de normativa sobre el programa, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes.

La Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes podrá, en caso de ser necesario, habilitar otras unidades administrativas en carácter de instancias Ejecutoras.

7. Transparencia.

a) Publicidad

Las presentes Reglas de Operación se publicarán en el portal de internet de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes www.ezequielmontes.gob.mx.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de este programa deberá identificarse con el Escudo del Municipio de Ezequiel Montes, el logotipo de la Administración y el logotipo de la Dirección de Desarrollo Social, en los términos que lo establece la ley correspondiente, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

b) Protección de datos confidenciales y personales

El tratamiento que la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes dará a la información, incluyendo los datos confidenciales y personales, será el establecido en las leyes en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales aplicables.

c) Aviso de privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres órdenes de gobierno en el ejercicio de facultades propias,

compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del padrón de personas beneficiarias, en términos de la legislación aplicable.

Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente a la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes, con domicilio en Av. Presidentes S/N, Col. Los Velázquez, C.P. 76687; teléfono 441-688-0067.

8. Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución del programa se deberá observar y atender las disposiciones contenidas en las leyes generales y las locales en materia electoral que sean aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local.

Queda prohibida la utilización de este programa y sus recursos, con la finalidad de inducir, condicionar o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

9. Enfoque de derechos humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones del programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y pro persona, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas, niños y adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, indígenas y afromexicanas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades.

10. Perspectiva de género.

En su ejecución, la instancia ejecutora del programa incorporará el enfoque de perspectiva de género, a fin de garantizar el acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las necesidades inmediatas de las mujeres que estén dentro de la población objetivo.

Las referencias o alusiones en la redacción de las presentes reglas de operación, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

11. Vigencia.

El programa estará vigente hasta que se expida alguno otro similar que así lo establezca y mientras exista suficiencia presupuestaria para su ejecución. El programa se ajustará, en caso de ser necesario, conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

12. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las personas beneficiarias o terceras personas interesadas en el programa, tienen derecho a presentar quejas, denuncias o a solicitar información relacionada con el mismo ante las instancias correspondientes.

Las quejas, denuncias o solicitudes pueden ser presentadas ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Ezequiel Montes con dirección en Belisario Domínguez #104 Col. Centro, teléfono 4412770096 ext. 1016.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Ezequiel Montes brindará la atención que legalmente sea procedente, pudiendo, en su caso, turnar las quejas, denuncias o solicitudes, a las autoridades que sean competentes para conocerlas y resolverlas.

13. Contraloría Social

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias del programa, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

La instancia ejecutora deberá sujetarse a los lineamientos vigentes y a los documentos normativos validados por la Secretaría de la Contraloría.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en “La Sombra de Arteaga”, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Tercero. Una vez publicadas las presentes reglas de operación, la Dirección de Desarrollo Social emitirá la convocatoria respectiva.-----

ACTA No. 50 ORDINARIA.- Día 28 de marzo del año 2023

PUNTO NÚM. SEIS: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD REMITIDA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDS/0018/23 POR EL C. JULIO CÉSAR DOMÍNGUEZ TERÁN, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA «ZAPATOS TENIS ESCOLARES PARA NIVEL BÁSICO, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES».- - - - -

----- ACUERDOS: -----

- I. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEL CUERPO COLEGIADO LA SOLICITUD DEL LIC. JULIO CÉSAR DOMÍNGUEZ TERÁN, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, RESPECTO AL PROGRAMA «ZAPATOS TENIS ESCOLARES PARA NIVEL BÁSICO, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES»
- II. COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE GOBIERNO, COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, Y COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES, PARA EL TRÁMITE Y CUMPLIMIENTO QUE A CADA UNO DE ELLOS CORRESPONDA;
- III. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO «LA SOMBRA DE ARTEAGA», ASÍ COMO EN EL BIMESTRE CORRESPONDIENTE DE LA «GACETA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.», EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

La Lic. Magda Guadalupe Pérez Montes, Presidente Municipal Constitucional de Ezequiel Montes, Querétaro, hace saber a sus habitantes que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

1. La educación es un derecho humano fundamental y social que debe ser accesible para todos, bajo criterios de equidad y excelencia. El derecho a la educación es considerado como un derecho transversal, porque atraviesa todas las generaciones de derechos humanos, y como un derecho habilitador, ya que es un instrumento indispensable para la realización de otros derechos humanos. La educación es un derecho irrenunciable porque contribuye al desarrollo completo de la personalidad humana y ayuda a grupos sociales en situación de vulnerabilidad a superar problemas como la pobreza y mejora la movilidad social.
2. En este contexto, se requiere de un conjunto concertado de acciones por parte del Municipio que favorezcan la permanencia en la educación básica, reduciendo para ello la importancia de las razones económicas como causales del abandono escolar.
3. De la misma manera, se pretende evitar el riesgo de exclusión de algún integrante de la comunidad estudiantil, mediante acciones sociales en materia educativa, a favor de los estudiantes de preescolar y primaria en las escuelas del Municipio de Ezequiel Montes.
4. De conformidad con lo señalado, se verificó que el Programa objeto de las presentes Reglas de Operación no se contraponen, ni afecta otros programas y acciones del Gobierno Municipal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

Por tanto:

Con fecha 28 de marzo de 2023, La Lic. Magda Guadalupe Pérez Montes, Presidente Municipal Constitucional de Ezequiel Montes y el C. Julio César Domínguez Terán, director de Desarrollo social en coordinación con el Sistema DIF Municipal, con fundamento en el Plan Municipal de Desarrollo, Eje 1; Gobierno Sensible y Humano, línea de acción; educación, Estrategia 2: Incrementar el nivel y mejorar la calidad de los servicios educativos del Municipio.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha ocho de febrero del año dos mil veintidós, por unanimidad de votos aprobó lo siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “ZAPATOS ESCOLARES PARA NIVEL BÁSICO” PARA EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES

Las reglas de operación cumplen con los siguientes propósitos; A) Apoyar la permanencia escolar de los estudiantes ezequielmontenses, de nivel preescolar y primaria, con zapatos - tenis escolares, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en las presentes reglas de operación. B) Establecer procedimientos claros, que garanticen la evidente aplicación y ejecución de los recursos públicos.

1. Objetivos.

a) Objetivo General:

⇒ Estimular el estudio y la superación de la comunidad estudiantil mediante apoyos otorgados en el desempeño académico con el firme propósito de fortalecer la formación integral de los habitantes del municipio de Ezequiel Montes.

b) Objetivo Específico:

⇒ Otorgar Zapato – Tenis escolar para promover un sentido de responsabilidad, igualdad, participación y solidaridad en los estudiantes, Contribuir a la economía familiar de la población ezequielmontense

⇒ Fomentar la permanencia escolar y conclusión de sus estudios de las niñas, niños y adolescentes inscritos/as en algún nivel de Educación Básica en planteles educativos públicos y de modalidad escolarizada del municipio de Ezequiel Montes.

2. Lineamientos.

a) Cobertura: El Programa tiene cobertura a nivel municipal, con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Tesorería y Finanzas para el ejercicio fiscal 2023.

b) Población Objetivo: Familias con niñas y/o niños inscritos en algún nivel de Educación preescolar y primaria, en planteles educativos públicos y de modalidad escolarizada, en el municipio de Ezequiel Montes.

c) Tipo y Monto de apoyo:

⇒ Tipo: El apoyo será en especie.

⇒ Monto: El monto será 1 par de zapato - tenis escolar, con un valor aproximado de \$220 (Doscientos Veinte pesos 00/100 M.N.), otorgados en una sola exhibición, por alumno.

3. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias.

a) Derechos: Las personas beneficiarias tienen derecho a

- ⇒ Ser tratadas con respeto y dignidad en apego a los derechos humanos, así como ser atendidos con eficacia y calidad.
- ⇒ Contar con la información clara y oportuna para participar en el programa.
- ⇒ Recibir el apoyo descrito en este programa.
- ⇒ Recibir atención sin costo alguno.
- ⇒ Recibir orientación de la dependencia responsable para presentar sugerencias o quejas.
- ⇒ Recibir la protección de sus datos personales de acuerdo a la normativa aplicable y conforme al aviso de privacidad.
- ⇒ Los demás que determine la dependencia responsable.

b) Obligaciones: Las personas beneficiarias deben cumplir con las siguientes obligaciones

- ⇒ Participar de manera coordinada y corresponsable en el programa.
- ⇒ Proporcionar en tiempo, forma y de manera veraz la información y documentación que le sea requerida para su registro en el programa.
- ⇒ Destinar los recursos públicos única y exclusivamente para los fines indicados en las presentes Reglas de Operación.
- ⇒ Toda la documentación recibida se tomará por presentada de buena fe y firmada bajo protesta de decir verdad, siendo los interesados, solicitantes y/o beneficiarios responsables por la falsedad o error que pudiera existir en los documentos.

4. Criterios de Elegibilidad y Requisitos de acceso.

a) Criterios de Elegibilidad:

- ⇒ El aspirante deberá estar inscrito a alguna institución pública y de modalidad escolarizada perteneciente al Municipio de Ezequiel Montes.
- ⇒ Ser habitante en el Municipio de Ezequiel Montes.

b) Requisitos:

- ⇒ Clave Única de Registro de Población (CURP) del menor.
- ⇒ Identificación de padre/madre o tutor. Original y copia.
- ⇒ Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses. Original y copia.

5. Mecánica operativa.

a) Programación presupuestal:

- ⇒ De conformidad con la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos públicos deberán guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio De Ezequiel Montes conforme al ejercicio fiscal que corresponda.
- ⇒ El presente programa cuenta con la suficiencia presupuestal conforme al oficio número EG/014-2022-24 emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

- ⇒ De igual forma, los alcances del mismo serán ejecutados de acuerdo a la suficiencia presupuestal que para tal efecto se requiera.
- b) Registro de solicitudes:
 - ⇒ El registro se señalará en la convocatoria correspondiente.
- c) Proceso de Operación:
 - ⇒ La Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes, emitirá la convocatoria correspondiente y la hará pública a través de los medios de difusión que estime pertinentes para llegar a la población objetivo.
 - ⇒ Las personas interesadas presentarán la información y documentación que se refieren estas reglas y la convocatoria.
 - ⇒ La instancia ejecutora validará la información proporcionada por las personas, se revisará por orden en que llegue la solicitud y se determinará el padrón de beneficiarios del programa de acuerdo a los criterios de elegibilidad.
 - ⇒ Los beneficiarios serán notificados vía correo electrónico, vía telefónica, a través de la página oficial (www.ezequielmontes.gob.mx) u otros medios por los cuales se les explicarán las características del programa, así como los medios para la recepción de apoyos.
 - ⇒ El padrón de beneficiarios se determinará de acuerdo a las solicitudes recibidas, así como de la suficiencia presupuestal establecida.
- d) Entrega del apoyo:
 - ⇒ La instancia ejecutora, con base en la convocatoria y en el padrón de beneficiarios, realizará la entrega del apoyo de manera física pudiendo utilizarse otros medios según sea necesario. Para salvaguardar los derechos de los beneficiarios y en general cualquier acción que propicie la atención pronta a las personas.
- e) Del uso y destino del calzado no reclamado
 - ⇒ Cuando un padre o tutor no acuda a recibir el calzado, al lugar establecido por la Dirección de Desarrollo Social para la entrega de dicho apoyo, en un término de 15 días, de la fecha programada; el ayuntamiento podrá determinar el uso o destino de los calzados.
- f) Mecanismos de operación:
 - ⇒ Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, así como la correcta aplicación del recurso, la instancia ejecutora podrá realizar visitas a los domicilios, así como solicitar información y documentación a las personas beneficiarias y/o a las instituciones públicas respectivas correspondientes, y éstas estarán obligadas a facilitar tales visitas y a entregar lo solicitado.

6. Instancias Participantes.

a) Instancia Ejecutora

La Dirección de Desarrollo Social, será la instancia ejecutora, facultada para coordinar, supervisar y controlar la ejecución del programa.

La instancia ejecutora deberá resguardar los expedientes físicos o digitales de las personas beneficiarias completos, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

b) Instancia colaboradora

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, será la instancia colaboradora, facultada para la recepción de documentación, así como para participar en la entrega pronta y eficaz del programa.

c) Instancia Normativa

Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así como la expedición de normativa sobre el programa, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes.

La Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes podrá, en caso de ser necesario, habilitar otras unidades administrativas en carácter de instancias Ejecutoras.

7. Transparencia.

a) Publicidad

Las presentes Reglas de Operación se publicarán en el portal de internet de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes www.ezequielmontes.gob.mx.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de este programa deberá identificarse con el Escudo del Municipio de Ezequiel Montes, el logotipo de la Administración y el logotipo de la Dirección de Desarrollo Social, en los términos que lo establece la ley correspondiente, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

b) Protección de datos confidenciales y personales

El tratamiento que la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes dará a la información, incluyendo los datos confidenciales y personales, será el establecido en las leyes en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales aplicables.

c) Aviso de privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres órdenes de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del padrón de personas beneficiarias, en términos de la legislación aplicable.

Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente a la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes, con domicilio en Av. Presidentes S/N, Col. Los Velázquez, C.P. 76687; teléfono 441-688-0067.

8. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución del programa se deberá observar y atender las disposiciones contenidas en las leyes generales y las locales en materia electoral que sean aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local.

Queda prohibida la utilización de este programa y sus recursos, con la finalidad de inducir, condicionar o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

9. Enfoque de derechos humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones del programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y pro persona, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas, niños y adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, indígenas y afroamericanas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades.

10. Perspectiva de género.

En su ejecución, la instancia ejecutora del programa incorporará el enfoque de perspectiva de género, a fin de garantizar el acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las necesidades inmediatas de las mujeres que estén dentro de la población objetivo.

Las referencias o alusiones en la redacción de las presentes reglas de operación, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

11. Vigencia.

El programa estará vigente hasta que se expida alguno otro similar que así lo establezca y mientras exista suficiencia presupuestaria para su ejecución. El programa se ajustará, en caso de ser necesario, conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

12. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las personas beneficiarias o terceras personas interesadas en el programa, tienen derecho a presentar quejas, denuncias o a solicitar información relacionada con el mismo ante las instancias correspondientes.

Las quejas, denuncias o solicitudes pueden ser presentadas ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Ezequiel Montes con dirección en Belisario Domínguez #104 Col. Centro, teléfono 4412770096 ext. 1016.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Ezequiel Montes brindará la atención que legalmente sea procedente, pudiendo, en su caso, turnar las quejas, denuncias o solicitudes, a las autoridades que sean competentes para conocerlas y resolverlas.

13. Contraloría Social.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias del programa, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

La instancia ejecutora deberá sujetarse a los lineamientos vigentes y a los documentos normativos validados por la Secretaría de la Contraloría.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en “La Sombra de Arteaga”, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Tercero. Una vez publicadas las presentes reglas de operación, la Dirección de Desarrollo Social emitirá la convocatoria respectiva.-----

ACTA No. 50 ORDINARIA.- Día 28 de marzo del año 2023

PUNTO NÚM. SIETE: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA PETICIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO OM/600/2023, RELATIVA A LA APROBACIÓN PARA CAMBIAR

DE DESTINO LOS BIENES MUNICIPALES (VEHÍCULOS) QUE SE DIERON DE BAJA SEGÚN LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y NUEVE DE FECHA 13 DE MAYO DE 2021.------

ACUERDOS:-----

- I. SEGÚN ACUERDO DE CABILDO PLASMADO EN EL PUNTO 4 CUATRO DE SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 89 OCHENTA Y NUEVE, DE FECHA 13 TRECE DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021, EN EL QUE SE AUTORIZÓ AL C.P. JUAN CRUZ GARCÍA, EN ESE ENTONCES OFICIAL MAYOR, PARA REALIZAR LA BAJA EN INVENTARIOS, CANCELACIÓN DE REGISTROS Y VENTA DE LOS BIENES EN ÉL DESCRITOS, Y CON MOTIVO DE NO HABERSE REALIZADO DE LA VENTA AUTORIZADA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEL CUERPO COLEGIADO LO SIGUIENTE:
 - a). EL CAMBIO DE DESTINO DE LOS BIENES QUE SE DIERON DE BAJA EN EL ACUERDO DE CABILDO CITADO EN LA FRACCIÓN I;
 - b). LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO AL «PATRONATO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EZEQUIEL MONTES A.C.», CON NÚMERO DE R.F.C. PBV0906306T6, Y DOMICILIO FISCAL EN CARR. EZEQUIEL MONTES-VILLA PROGRESO KM. 2, DE ESTE MUNICIPIO, DEL VEHÍCULO DENOMINADO “CAMIÓN DE BOMBEROS”, MARCA SPARTAN, CON NÚMERO DE SERIE S29RT6T0XEC423683;
 - c). LA TRANSMISIÓN A TÍTULO GRATUITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., Y EL «SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.» (SMDIF), DEL RESTO DE LOS VEHÍCULOS CITADOS EN EL PUNTO CUATRO DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 13 TRECE DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO;
- II. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE OFICIALÍA MAYOR PARA QUE REALICE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE A ESTA AUTORIZACIÓN;
- III. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.-----

ACTA No. 50 ORDINARIA.- Día 28 de marzo del año 2023

PUNTO NÚM. OCHO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA PETICIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO OM/605/24/2023, RESPECTO DE LA APROBACIÓN PARA REALIZAR LA BAJA MATERIAL, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES DESCRITOS EN EL ANEXO 1.------

ACUERDOS:-----

- I. CON BASE EN EL AVALÚO NÚMERO AME-003-23 DE FECHA 9 DE MARZO DEL 2023, EMITIDO POR EL PERITO VALUADOR M.C. ING. EFRAÍN DÍAZ MEJÍA, CON REGISTRO EN EL ESTADO 061, CÉDULA 6520201/1645229, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10 FRACCIÓN III Y 67 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y CON LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. PROFA. LUZ MARÍA QUINTANAR FERREGRINO E ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ, SE APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA DEL AYUNTAMIENTO LA PETICIÓN DEL LCDO. JESÚS EMMANUEL VEGA

- MONTES, OFICIAL MAYOR, EN CUANTO A LA BAJA MATERIAL, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES;
- II. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS, ASÍ COMO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS;
 - III. POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR, COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS:




AVALUO MAQUINARIA Y EQUIPO
ING. EFRAIN DÍAZ MEJÍA

C. AC. ING. EFRAIN DÍAZ MEJÍA
PERITO VALUADOR
C. E. 6520201/1645328

AME-003-23
AI-003-23 PAR-MUN-DOR

Calle Melchor Ocampo No. 18
Col. Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro

AVALUO		
INSTITUCIÓN QUE PRACTICA EL AVALUO:	AVALUOS Y CONSTRUCCIONES	
I.- ANTECEDENTES		
SOLICITANTE DEL AVALUO:	Presidencia Municipal del Municipio de "Ezequiel Montes", Qro.	
DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE:	Belisario Domínguez número 104, colonia centro Ezequiel Montes, Querétaro	
PERITO VALUADOR:	Ing. Efraín Díaz Mejía.	
REGISTRO EN EL ESTADO:	061	
FECHA DE INSPECCIÓN:	04 de Febrero de 2020.	
FECHA DEL AVALUO:	9 de marzo de 2023.	
FECHA DEL REPORTE:	9 de marzo de 2023.	
OBJETO Y PROPÓSITO DEL AVALUO		
OBJETO:	Estimar el valor neto de reposición considerando el bien operante.	
PROPÓSITO:	Determinación del valor para la enajenación o adquisición del bien.	
BIENES VALUADOS:		
Nº	BIENES VALUADOS:	CARACTERÍSTICAS
1	Automóvil	Nissan Sentra Blanco, Modelo 2005
2	Automóvil	Nissan Blanco Polar, Modelo 2005
3	Camioneta	Ford Tipo Pick-Up, Blanco Oxford, Modelo 2000
4	Vehículo	Chevrolet Malibu Seda, Blanco, Modelo 2005.
5	Vehículo	Chevrolet Malibu Seda, Blanco, Modelo 2005.
6	Vehículo	Nissan Tsuru, Blanco Polar, Modelo 2004
7	Vehículo	Dodge Neón Seda, Blanco, Modelo 2000
8	Vehículo	Chevrolet Malibu, Blanco, Modelo 2005
9	Camioneta	Ford F-250, Blanco Oxford, Modelo 2006
10	Bicicleta	Alubike, OCT0105715
11	Bicicleta	Alubike, OCT0105480
12	Bicicleta	Alubike, OCT0105414
13	Bicicleta	Alubike, OCT0105377
14	Bicicleta	Alubike, OCT0105139
15	Bicicleta	Alubike, OCT0105950



Calle Melchor Ocampo No. 18
Col. Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro

AVALUO MAQUINARIA Y EQUIPO

ING. EFRAIN DÍAZ MEJÍA



AME-003-23
AI-003-23 PAR-MUN-DOR

UBICACIÓN:	Camino Real Actualmente Calle Prolongación Belisario Domínguez s/n, Colonia Barrio La Bola, perteneciente al Municipio de Ezequiel Montes.
PROPIETARIO:	Presidencia Municipal del Municipio de "Ezequiel Montes", Qro.
PRODUCTO QUE SE OBTIENE:	De servicio.
GIRO INDUSTRIAL:	De transporte personal y de carga.
CONDICION GENERAL DE LOS BIENES:	La totalidad de los bienes valuados se encuentran en estado de desuso y en condiciones mecánicamente inservibles, desmantelados en la mayoría de sus accesorios y partes.
TIEMPO PROMEDIO DE OPERACIÓN:	5 años en promedio
PROCEDENCIA:	Nacional.
OPERACIÓN:	Excesiva.
CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN UTILIZADA:	Para cinco, dos y tres pasajeros y cajas para carga.
CONDICION GENERAL DEL EQUIPO:	
TIPO DE MANTENIMIENTO	
FORMAL	
INFORMAL	XXX
CALIFICACION DEL MANTENIMIENTO (CUANDO SEA FORMAL)	
EXCELENTE	
BUENO	
REGULAR	
MALO	XXX
INNOVACIONES TECNOLÓGICAS:	
TIPO DE MERCADO PARA LOS ACTIVOS VALUADOS:	Uso exclusivo personal de la Presidencia de Ezequiel Montes, Qro.

II.- COMENTARIOS GENERALES Y CONDICIONES LIMITANTES

La propiedad legal no fue verificada, ni la existencia de gravámenes o reservas de dominio sobre el bien valuado.

Los bienes incluidos en el presente avalúo corresponde al señalado por el solicitante: *Presidencia Municipal del Municipio de "Ezequiel Montes", Qro.*

No se incluyeron inventarios de ningún tipo, ni cualquier otro activo circulante o intangible, así como tampoco permisos, derechos, cuotas de contratación, etc., necesarios para la obtención de los diversos servicios de tipo operativo tales como agua, energía eléctrica y similares, etc.

No se tomaron en cuenta descuentos especiales por parte de los proveedores, de materiales, maquinaria o equipo, o cualquier otro tipo de bien valuado, así como tampoco el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Las condiciones físicas del bien descrito esta basada en la inspección visual realizada por el Perito Valuador *Ing. Efraín Díaz Mejía.*

El activo es el que se acordó en la solicitud de trabajo del presente avalúo y fue identificado y mostrado por *el C. Lic. Jesús Emmanuel Vega Montes, en su función de Oficial Mayor de la Presidencia Municipal de Ezequiel Montes, Qro.*

III.- DEFINICIONES.

Valor de Reposición Nuevo (V.R.N.)

Es el costo actual, de un bien nuevo similar, que tenga la utilidad o función equivalente más próxima al bien que se está valuando, con las características que la técnica o tecnología hubiera introducido dentro de los modelos considerados equivalentes.

Valor Neto de Reposición (V.N.R.)

Es la cantidad estimada, en términos monetarios, a partir del Valor de Reposición Nuevo, disminuyendo los deméritos debidos al factor de vida, de conservación y de obsolescencia de cada bien valuado.

Valores Estimados Considerando los Bienes Instalados.

Se considera al bien instalado cuando no será trasladado a otra localización para uso y por tanto las instalaciones y gastos relacionados de transportación y montaje contribuyen al valor del bien

Edad Efectiva

Es la edad supuesta de un bien en comparación con el de un bien nuevo similar. Generalmente se calcula deduciendo la Vida Útil Remanente de un bien de la Vida Normal.



AC

Calle Melchor Ocampo No. 18
Col. Centro, Caderreyta de Montes, Querétaro

AVALUO MAQUINARIA Y EQUIPO
ING. EFRAIN DÍAZ MEJÍA



AME-003-23
AI-003-23 PAR-MUN-DOR

VI.- RESUMEN DE VALORES

Para poder emitir el siguiente dictamen de valor se tomo en cuenta y se realizo de acuerdo con... "los fundamentos de los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, denominado Parámetros de Estimación de Vida Útil, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 31 de julio del presente año".

CONCEPTOS	VALOR NETO DE REPOSICION
EL VALOR DEL BIEN:	0.00
TOTALES	0.00

VII.- CONCLUSION

EL VALOR DE LOS BIENES AL DIA 09 DE MARZO DE 2023, ES LA CALIDAD DE
0.00
PESOS 00/100 M. N.)

PERITO VALUADOR
ING. EFRAIN DIAZ MEJIA
CED. PROF. 1645229
REGISTRO EN EL EDO. DE QRO. 06



AVALUO MAQUINARIA Y EQUIPO ING. EFRAIN DÍAZ MEJÍA



Calle Melchor Ocampo No. 18
Col. Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro

N°	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	N°. SERIE	AÑO	USO			DESGASTE		MANITO.			EXPOSICION	
						INT	NOR	S-UT	NOR	EXCE	PREV	CORRE C	NING	NING	INTE M PE
1	Automóvil Nissan color Blanco, con clave vehicular No. 004123, motor QG185433935.	Nissan Sentra XE T/M,	2005	3N1CBS1S85K201054	2005			X		X			X		X
2	Automóvil Nissan Platina T/M, A/A, color Blanco Polar, con numero de motor No. Q15725B.	Nissan Platina	2005	3N1JH01S35L230772	2005			X		X			X		X
3	Camioneta Ford F-250, color Blanco Oxford, 2 puertas, motor A70954, paquete equipo referido 501, A, vestidura XL, espejos negros, aerodinámico, rines acero estilizado, moto Rv-8, 4.6 LT, transmisión manual, 5 velocidades, llantas, P235/70R, 16 BWWS T /ETA, ejes 3.55.	Ford-F250 Pick Up	2000	3FTEEF17W4YMA709554	2000			X		X			X		X
4	Automóvil Chevrolet Malibu Sedan color blanco	Chevrolet Malibu Sedan	2005	1G1ZS52F85F323676	2005			X		X			X		X

AVALUO MAQUINARIA Y EQUIPO ING. EFRAIN DÍAZ MEJÍA



Calle Melchor Ocampo No. 18
Col. Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro

5	Vehículo Chevrolet Malibu Sedan, color blanco.	Chevrolet Malibu Seda	2005	1G1ZS2FX5F312937	2005			X		X			X		X
6	Automóvil Nissan Tsuru, color blanco polar, GSII T/M.	Nissan Tsuru GSII T/M	2004	3N1EB3154K582869	2004			X		X			X		X
7	Automóvil Dodge Neón Sedan, 4 puertas, Motor SQHC,	Dodge Neón Sedan	2000	1B3B546C5YD782782	2000			X		X			X		X
8	Automóvil Chevrolet Malibu, 4 puertas, para 4 pasajeros, color blanco. Con clave vehicular No. 0031907.	Chevrolet Malibu	2005	1G1ZS52F55F196336				X		X			X		X
9	Camioneta Ford f-250 flotillera, V8, color blanco Oxford, BC, gris.	Ford f-250	2006	3FTGF17W86MA16482				X					X		X
10	Bicicleta, Marca Alubike	Alubike	2002	OCT105715	2002			X		X			X		X
11	Bicicleta, Marca Alubike	Alubike	2002	OCT105460	2002			X		X			X		X
12	Bicicleta, Marca Alubike	Alubike	2002	OCT0105414	2002			X		X			X		X
13	Bicicleta, Marca Alubike	Alubike	2002	OCT0105377	2002			X		X			X		X
14	Bicicleta, Marca Alubike	Alubike	2002	PRA00111396	2002			X		X			X		X

AVALUO MAQUINARIA Y EQUIPO ING. EFRAIN DÍAZ MEJÍA

Calle Melchor Ocampo No. 18
Col. Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro

AME-003-23

15	Bicicleta, Marca Alubike	Alubike	2002	OCT015950	2002		X	X		X	X
----	--------------------------	---------	------	-----------	------	--	---	---	--	---	---

09 DE MARZO DE 2023.

PERITO-VALUADOR
ING. EFRAIN DÍAZ MEJÍA
CED. PROF. 1645229
REGISTRO EN EL EDO. DE QRO. 04



AVALUO MAQUINARIA Y EQUIPO ING. EFRAIN DÍAZ MEJÍA

Calle Melchor Ocampo No. 18
Col. Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro

AME-003-23



Nº. ECON	DESCRIPCION	V.DE ADQ.	V.R.N.	E.E.	V.U.T.	V.U.R.	FACTORES			PONDERACION FACTOR RESULTANTE	D.A. %	V.N.R.
							VIDA	CONSERV	OBSOL			
1	Automóvil Nissan colon Blanco, con clave vehicular No. 004123, motor QG185433935.	\$ 127,413.00	\$ 54,000.00	18	5	-13	1.000	0.999	1.000	0.000	0.20	\$ 0.00
2	Automóvil Nissan Platina T/M, A/A, , color Blanco Polar, con numero de motor Na. Q157258.	\$ 113,850.00	\$ 73,500.00	18	5	-13	1.000	0.999	1.000	0.000	0.20	\$ 0.00
3	Camioneta Ford F-250, color Blanco Oxford , 2 puertas, motor A70954, paquete equipo referido 501, A, vestidura XL, espejos negros, aerodinámico, rines acero eslitizado, moto Rv-8, 4.6 LT, transmisión manual, 5 velocidades, llantas, P235/70r, 16 BWW T /ETA, ejes 3.55.	\$ 146,421.91	\$ 220,000.00	23	5	-18	1.000	0.999	1.000	0.000	0.20	\$ 0.00
4	Automóvil Chevrolet Malibu Sedan color blanco	\$ 173,746.00	\$ 94,500.00	18	5	-13	1.000	0.999	1.000	0.000	0.20	\$ 0.00
5	Vehículo Chevrolet Malibu Sedan, color blanco.	\$ 171,746.00	\$ 94,500.00	19	5	-14	1.000	0.999	1.000	0.000	0.20	\$ 0.00



AVALUO MAQUINARIA Y EQUIPO
ING. EFRAIN DÍAZ MEJÍA

AME-003-23



Calle Melchor Ocampo No. 18
Col. Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro

6	Automóvil Nissan Tsuru , color blanco polar, GSII T/M.	\$ 100,188.00	\$ 27,500.00	19	5	-14	1,000	0.999	1,000	0.000	0.20	\$ 0.00
7	Automóvil Dodge Neón Sedan, 4 puertas, Motor SQHC,	\$ 131,000.00	\$ 36,000.00	23	5	-18	1,000	0.999	1,000	0.000	0.20	\$ 0.00
8	Automóvil Chevrolet Malibu, 4 puertas, para 4 pasajeros, color blanco. Con clave vehicular No. 0031907.	\$ 169,818.00	\$ 84,500.00	18	5	-13	1,000	0.999	1,000	0.000	0.20	\$ 0.00
9	Camioneta Ford f-250 flautilla, V8, color blanco Oxford, BC, gris.	\$ 146,000.00	\$ 15,500.00	17	5	-12	1,000	0.999	1,000	0.000	0.20	\$ 0.00
10	Bicicleta, Marca Alubike	\$ 1,637.00	\$ 800.00	21	5	-16	1,000	0.999	1,000	0.000	0.20	\$ 0.00
11	Bicicleta, Marca Alubike	\$ 1,637.00	\$ 800.00	21	5	-16	1,000	0.990	1,000	0.004	0.20	\$ 0.00
12	Bicicleta, Marca Alubike	\$ 1,637.00	\$ 800.00	21	5	-16	1,000	0.999	1,000	0.000	0.20	\$ 0.00
13	Bicicleta, Marca Alubike	\$ 1,637.00	\$ 800.00	21	5	-16	1,000	0.999	1,000	0.000	0.20	\$ 0.00
14	Bicicleta, Marca Alubike	\$ 1,637.00	\$ 800.00	21	5	-16	1,000	0.999	1,000	0.000	0.20	\$ 0.00
15	Bicicleta, Marca Alubike	\$ 1,637.00	\$ 800.00	21	5	-16	1,000	0.999	1,000	0.000	0.20	\$ 0.00
TOTALES											\$	0.00

AVALUO MAQUINARIA Y EQUIPO
ING. EFRAIN DÍAZ MEJÍA

AME-003-23

Calle Melchor Ocampo No. 18
Col. Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro

09 DE MARZO DE 2023.

PERITO VALUADOR
ING. EFRAIN DÍAZ MEJÍA
CED. PROF. 1445229
REGISTRO EN EL EDO. DE QRO. 041



AVALUO MAQUINARIA Y EQUIPO
ING. EFRAIN DÍAZ MEJÍA

Calle Melchor Ocampo No. 18
Col. Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro



REPORTE FOTOGRAFICO



AVALUO MAQUINARIA Y EQUIPO
ING. EFRAIN DÍAZ MEJÍA

Calle Melchor Ocampo No. 18
Col. Centro, Cadenyta de Montes, Querétaro



REPORTE FOTOGRAFICO



AVALUO MAQUINARIA Y EQUIPO
ING. EFRAIN DÍAZ MEJÍA

Calle Melchor Ocampo No. 18
Col. Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro



REPORTE FOTOGRAFICO



AVALUO MAQUINARIA Y EQUIPO
ING. EFRAIN DÍAZ MEJÍA

Calle Melchor Ocampo No. 18
Col. Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro



REPORTE FOTOGRAFICO

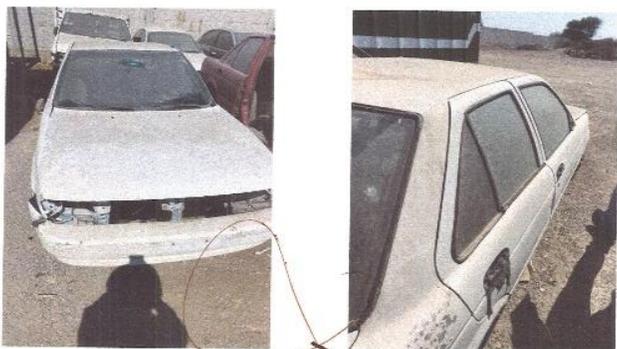


AVALUO MAQUINARIA Y EQUIPO ING. EFRAIN DÍAZ MEJÍA

Calle Melchor Ocampo No. 18
Col. Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro



REPORTE FOTOGRAFICO



AVALUO MAQUINARIA Y EQUIPO ING. EFRAIN DÍAZ MEJÍA

Calle Melchor Ocampo No. 18
Col. Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro



REPORTE FOTOGRAFICO



AVALUO MAQUINARIA Y EQUIPO
ING. EFRAIN DÍAZ MEJÍA

Calle Melchor Ocampo No. 18
Col. Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro



REPORTE FOTOGRAFICO



AVALUO MAQUINARIA Y EQUIPO
ING. EFRAIN DÍAZ MEJÍA

Calle Melchor Ocampo No. 18
Col. Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro



REPORTE FOTOGRAFICO



AVALUO MAQUINARIA Y EQUIPO
ING. EFRAIN DÍAZ MEJÍA

Calle Melchor Ocampo No. 18
Col. Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro



REPORTE FOTOGRAFICO

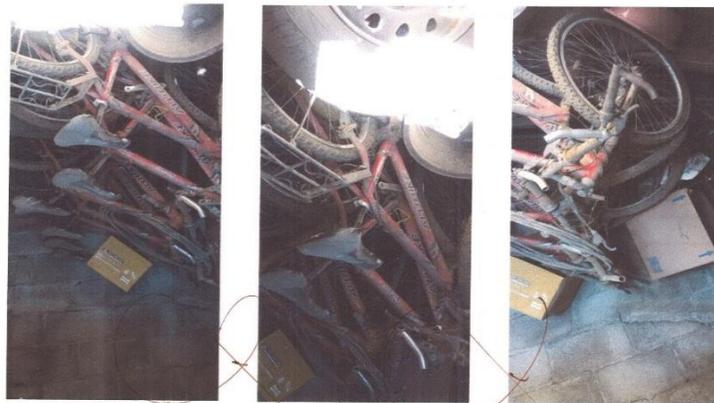


AVALUO MAQUINARIA Y EQUIPO
ING. EFRAIN DÍAZ MEJÍA

Calle Melchor Ocampo No. 18
Col. Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro



REPORTE FOTOGRAFICO



H. AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.



LICDA. MAGDA GUADALUPE PÉREZ MONTES

Presidenta Municipal y

Presidenta de las Comisiones Permanentes:

DE GOBERNACIÓN, DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y POLICÍA PREVENTIVA, DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DE LA FAMILIA.

LIC. JULIÁN FERREGRINO DORANTES

Síndico Municipal y

Regidor Secretario de las Comisiones Permanentes:

DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y POLICÍA PREVENTIVA.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE GOBERNACIÓN, DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

LICDA. PSIC. AGUSTINA MONTES HERNÁNDEZ

Síndico Municipal y

Regidora Presidenta de las Comisiones Permanentes: DE SALUD PÚBLICA, DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Y Secretaría de las Comisiones Permanentes; DE GOBERNACIÓN, DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

LICDA. MARIANA VEGA HERNÁNDEZ

Regidora Presidenta de las Comisiones Permanentes; DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONÓMICO Y TURÍSTICO, DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD.

Y Secretaría de las Comisiones Permanentes; DE LA MUJER

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

LIC. VICTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Regidor y Presidente de las Comisiones Permanentes; DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Y Secretario de las Comisiones Permanentes; DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONÓMICO Y TURÍSTICO, DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDÍGENAS.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

C. FIDEL RESÉNDIZ RESÉNDIZ

Regidor y Presidente de las Comisiones Permanentes; DE ASUNTOS INDÍGENAS.

Y Secretario de las Comisiones Permanentes; DE SALUD PÚBLICA, DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE ATENCIÓN A LAS MIGRACIONES.

LICDA. BRYANDA GUTIERREZ NIETO

Regidora y Presidenta de las Comisiones Permanentes; DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, DE LA MUJER.

Y Secretaría de las Comisiones Permanentes; DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y POLICÍA PREVENTIVA, DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONÓMICO Y TURÍSTICO.

PROFA. LUZ MARÍA QUINTANAR FERREGRINO

Regidora y Secretaría de las Comisiones Permanentes; DE ATENCIÓN A LAS MIGRACIONES

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DE LA MUJER, DE LA FAMILIA.

C.P. GLORIA CASTILLO PALMA

Regidora y Secretaría de las Comisiones Permanentes; DE LA FAMILIA.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE SALUD PÚBLICA, DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDÍGENAS

ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ

Regidor y Presidente de las Comisiones Permanentes; DE ATENCIÓN A LAS MIGRACIONES.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA